



MINISTERIO SALUD Folios 6  
DIGEMID [Barcode]

Exp. N° 17-013434-1  
Fecha 09/02/2017 Hora 12:42:36

MINSA - DIGEMID  
Secretaría - Dirección General  
09 FEB. 2017  
Hora: Firma: [Signature]  
RECEPCION

# Resolución Ministerial

Lima, 3 de FEBRERO del 2017

**Visto**, el Expediente N° 16-031702-002, que contiene los Informes N°s 021 y 039-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA y la Nota Informativa N° 699-2016-DIGEMID-DG-EA/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y el Memorandum N° 753-2016-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; siendo su finalidad la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud en las personas;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Legislativo, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud, correspondiéndole formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, y la gestión de los recursos del sector;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando para ello mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compras;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID es el órgano técnico de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional



I. Gonzales C



J. MORAN C.



V. FLORES V.



R. VILLARÁN C.

y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, por otro lado, el artículo 132 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, es el órgano desconcentrado de alcance nacional del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de gestionar el abastecimiento sectorial e intergubernamental de los recursos estratégicos en salud con las mejores condiciones del mercado, garantizando su accesibilidad, disponibilidad y calidad para la población;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Varias entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, conforme a lo establecido en el reglamento. Asimismo, las entidades participan de las compras corporativas obligatorias a cargo de la Central de Compras Públicas -Perú Compras";

Que, el artículo 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que " Las Entidades pueden contratar bienes y servicios en general en forma conjunta, a través de un procedimiento de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y más ventajosas condiciones para el Estado;

Que, asimismo, el artículo 93 del citado Reglamento, establece que: "Las entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios en general que se contratan a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas";

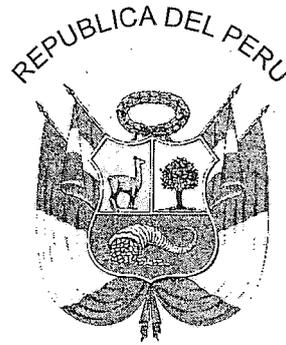
Que, a través del Informe N° 039-2016-DIGEMID-DAUS-ACCESO/MINSA remitido mediante Nota Informativa N° 699-2016-DIGEMID-DG-EA/MINSA la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, sustenta la definición del listado de bienes a ser considerados en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del 2017; así como el listado de Entidades participantes en el proceso de selección a través de la Compra Corporativa propuesta;

Que, en virtud de lo informado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, y con la finalidad de cumplir los objetivos que permitan ejecutar las políticas públicas en materia de salud a cargo del Ministerio de Salud, es pertinente emitir el acto resolutivo que aprueba el Listado de Dispositivos Médicos y Otros Productos, así como de Entidades participantes de la Compra Corporativa sectorial para el abastecimiento del año 2017;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (e); y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;





# Resolución Ministerial

Lima, 3 de FEBRERO del 2017

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017, contenido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Aprobar el listado de Otros Productos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017, contenido en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



J. Gorzales C.

**Artículo 3.-** Aprobar el listado de Entidades participantes en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017, contenido en el Anexo N° 03, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, ejecute el proceso de selección mediante Compra Corporativa sectorial de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2017, según corresponda, con sujeción a la normativa de contrataciones del Estado, debiendo coordinar con las entidades participantes sus requerimientos, así como efectuar la consolidación de los mismos.



J. MORALES C.

**Artículo 5.-** Las Entidades participantes de la Compra Corporativa sectorial de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2017, con la finalidad de efectuar de manera adecuada el proceso de adquisición de los productos señalados en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02, de la presente Resolución Ministerial, asumirán las siguientes obligaciones:



V. FLORES V.

a) Adquirir directa y exclusivamente la propiedad de los dispositivos médicos y otros productos que les corresponda, como resultado del otorgamiento de la Buena Pro en los procesos de selección que se efectúen, así como asumir las demás obligaciones que se deriven de los contratos que suscriban, en concordancia con la normatividad de contrataciones del Estado.



R. VILLARÁN C.

b) Remitir al Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, sus requerimientos de los bienes previstos en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 de la presente Resolución Ministerial, en un plazo máximo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

- c) Cada una de las Entidades participantes es responsable de la inclusión de los dispositivos médicos y otros productos que formarán parte de su requerimiento en su Plan Anual de Contrataciones correspondiente al 2017, según corresponda, conforme a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.
- d) Las Entidades participantes se encuentran obligadas a contratar directa y exclusivamente con los proveedores seleccionados los bienes y/o servicios en general cuyo requerimiento haya sido materia del proceso de Compra Corporativa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se encuentran obligadas a suscribir todos los documentos que resulten necesarios para la formalización del o los contratos que se deriven del o los procedimientos de selección, así como a pagar al proveedor o proveedores seleccionados la contraprestación acordada, previa conformidad con la prestación ejecutada.



J. Gonzales C

**Artículo 6.-** El Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, coordinará permanentemente con las Entidades participantes respecto a las incidencias derivadas de la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017.



J. MORALES C

**Artículo 7.-** Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año del 2017.



V. FLORES V.

**Artículo 8°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>

Regístrese, comuníquese y publíquese



R. VILLARÁN C.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFREDO LEÓN LÓPEZ  
Presidente del Comité Central - MINSA

**ANEXO N° 01**

**Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017**

N°	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO
1	AEROCAMARA ADULTO – UNIDAD
2	AEROCAMARA LACTANTE – UNIDAD
3	AEROCAMARA PEDIATRICA – UNIDAD
4	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/4" - UNIDAD
5	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 G X 3 1/2" - UNIDAD
6	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 18 G X 3 1/2" - UNIDAD
7	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 25 G X 3 1/2" - UNIDAD
8	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2" - UNIDAD
9	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - UNIDAD
10	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1 1/2" - UNIDAD
11	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
12	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 22 G X 1 1/2" - UNIDAD
13	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" - UNIDAD
14	ALGODON HIDROFILO - 100 g - UNIDAD
15	ALGODON HIDROFILO - 25 g – UNIDAD
16	ALGODON HIDROFILO - 50 g – UNIDAD
17	ALGODON HIDROFILO - 500 g - UNIDAD
18	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm X 10 cm unidad - SOBRE
19	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN ESTÉRIL 10 cm X 20 cm unidad - SOBRE
20	BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO - UNIDAD
21	BOMBILLA DE ASPIRACION N° 6 - UNIDAD
22	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO 20 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD - UNIDAD
23	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - UNIDAD
24	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD
25	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD
26	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD
27	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FR X 20 cm - KIT
28	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN 7 FR X 20 cm - KIT
29	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE - UNIDAD
30	EQUIPO DE VENOCLISIS – UNIDAD
31	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA DE 100 mL - UNIDAD
32	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA DE 150 mL - UNIDAD
33	ESPARADRAPO HIPOALERGENICO DE TELA 10 yd (9.1 m aprox.) X 5 CORTES - UNIDAD
34	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd - UNIDAD
35	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - PAR
36	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - PAR



V. FLORES V.

**ANEXO N° 01**

**Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017**

N°	DESCRIPCION DEL DISPOSITIVO MEDICO
37	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - PAR
38	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 6 1/2 - PAR
39	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 - PAR
40	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 - PAR
41	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 8 - PAR
42	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - UNIDAD
43	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" - UNIDAD
44	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
45	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
46	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD
47	LANCETA ESTERIL DESCARTABLE - UNIDAD
48	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE - UNIDAD
49	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 15 cm X 15 cm - UNIDAD
50	MALLA DE POLIPROPILENO DESCARTABLE 30 cm X 30 cm - UNIDAD
51	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO - UNIDAD
52	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - UNIDAD
53	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO - UNIDAD
54	SONDA DE ALIMENTACION N° 8 - UNIDAD
55	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 06 - UNIDAD
56	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08 - UNIDAD
57	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 - UNIDAD
58	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 16 - UNIDAD
59	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 - UNIDAD
60	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 - UNIDAD
61	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 - UNIDAD
62	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 - UNIDAD
63	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 - UNIDAD
64	SONDA NASOGASTRICA N° 14 - UNIDAD
65	SONDA NASOGASTRICA N° 16 - UNIDAD
66	SONDA NASOGASTRICA N° 8 - UNIDAD
67	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 - UNIDAD
68	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16 - UNIDAD
69	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 - UNIDAD
70	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 - UNIDAD
71	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
72	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm - UNIDAD
73	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm x 70 cm - UNIDAD
74	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm x 70 cm - UNIDAD



V. FLORES V.

**ANEXO N° 01**

**Listado de Dispositivos Médicos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017**

N°	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO
75	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm - UNIDAD
76	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
77	SUTURA ACIDO POLIGLACTIN ó ACIDO POLIGLICOLICO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm x 70 cm - UNIDAD
78	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 70 cm - UNIDAD
79	SUTURA CATGUT CROMICO 1 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm - UNIDAD
80	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 25 mm X 70 cm - UNIDAD
81	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 mm X 70 cm - UNIDAD
82	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 35 mm X 70 cm - UNIDAD
83	SUTURA CATGUT CROMICO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 mm X 70 cm - UNIDAD
84	TERMOMETRO CLINICO ORAL - UNIDAD
85	VENDA DE YESO 4" X 5 yd - UNIDAD
86	VENDA DE YESO 6" X 5 yd - UNIDAD
87	VENDA DE YESO 8" X 5 yd - UNIDAD
88	VENDA ELASTICA 4" X 5 yd - UNIDAD
89	VENDA ELASTICA 6" X 5 yd - UNIDAD



V. FLORES V.

## ANEXO N° 02

### Listado de Otros Productos para la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA PARA ESPUTO 60 mL - UNIDAD
2	GORRO DESCARTABLE DE CIRUJANO - UNIDAD
3	GORRO DESCARTABLE DE ENFERMERA - UNIDAD
4	MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE TIPO N-95 - UNIDAD
5	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES - UNIDAD
6	PAÑALES DESCARTABLES 10 UNIDADES - PAQUETE
7	PAPEL CREPADO 120 cm X 120 cm - UNIDAD
8	PAPEL CREPADO 90 cm X 90 cm - UNIDAD



V. FLORES V.

## ANEXO N° 03

### Listado de Entidades participantes de la Compra Corporativa de Dispositivos Médicos y Otros Productos para el abastecimiento del año 2017

N°	ENTIDADES PARTICIPANTES
1	MINISTERIO DE SALUD (INCLUYE LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)
2	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (INCLUYE REDES ASISTENCIALES)
3	MINISTERIO DE DEFENSA: (INCLUYE FUERZA AEREA DEL PERU, MARINA DE GUERRA DEL PERU Y EJERCITO DEL PERU)
4	MINISTERIO DEL INTERIOR: SALUDPOL
5	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE
6	HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS – HMLO
7	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
8	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
9	DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD APURIMAC II (CHANKA), DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS CHINCHEROS Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
10	GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
11	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
12	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA II (CHOTA), DIRECCION DE SALUD CAJAMARCA III (CUTERVO), DIRECCION DE SALUD JAEN Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
13	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
14	DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
15	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
16	DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
17	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
18	DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
19	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
20	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
21	INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - IGSS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
22	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
23	DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
24	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
25	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
26	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
27	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA I INCLUYE: DIRECCION DE SALUD PIURA II - LUCIANO CASTILLO Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN
28	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
29	DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
30	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
31	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
32	DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI (INCLUYE A LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE CORRESPONDAN)
33	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN
34	INSTITUTOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO DE SALUD



V. FLORES V.